Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha: 08/03/2021.
DICTÁMEN UOC/N°:	09 /2021.
L.C.O. SBE N° :	01/2021.-
DESCRIPCIÓN :	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSPECCION DE AERONAVES" AD REFERENDUM ID N°388536

EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO, en el Art. 31 de la Ley 2051/03.De Contrataciones Publicas	
Artículo 31:	***".....las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***

Visto: El Memorándum Nº13/2021 del Lic. Jorge Pérez Gerente Administrativo Int.-INAC y la Providencia de la MSc. CTA. Zulma Román Subdirectora del INAC.

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la cancelación, se puede mencionar el siguiente:

A.-Justificación de la Cancelación:

Que, el Lic. Jorge Pérez Gerente Administrativo Int.-INAC y la MSc. CTA. Zulma Román Subdirectora del INAC solicitan la cancelación del proceso de referencia, debido a que no se cuenta con el presupuesto para afrontar el presente llamado y aun no fueron realizadas las gestiones correspondientes para la reprogramación presupuestaria necesaria , en consecuencia se solicita la cancelación del mismo a fin de ajustar las especificaciones técnicas a la disponibilidad presupuestaria con la cual cuenta actualmente ----------

Por Nota UOC/DL N°37/2021 el Dpto. de Licitaciones y por providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones se eleva el proyecto de cancelación a la presidencia a través de la Sub Dirección de Administración Finanzas para la verificación y autorización correspondiente.----------

Teniendo en cuenta en cuenta lo solicitado por la Gerencia Administrativa-INAC y la Subdirección del INAC, se sugiere la cancelación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE (LCO) N° 01/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACION E INSPECCION DE AERONAVES" AD REFERENDUM ID N° 388536**, en virtud a lo establecido en el Art.31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que entre otros menciona: ***".....las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."***----------

Por tanto: a mérito de lo expuesto en el acápite, es parecer de esta Coordinación, elevar a la máxima Autoridad de la Institución el proyecto de cancelación para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferídale por la Ley N°73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N°2199/2003, "Que Dispones la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" del llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE (LCO) N° 01/2021 "MANTENIMIENTO, REPARACION E INSPECCION DE AERONAVES" AD REFERENDUM ID N° 388536**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y demás leyes concordantes, salvo mejor parecer.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones

Iván Morinigo
Encargado de Despacho
Coordinador de la U.O.C-DINAC
Resolucion N°216/2021